

# COMUNIDAD CASTILLA Y LEON

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I - REMUNERACIONES DE PERSONAL

Retribuciones básicas funcionarios.....	17.867.019
"    complementarias.....	20.224.657
Ayuda familiar funcionarios.....	182.959
Personal contratado.....	25.233.120
Ayuda familiar personal contratado.....	30.000
Seguridad social.....	8.831.592
Servicio Médico farmacéutico.....	714.680
MUNICIPAL.....	11.256.219
Dietas y gastos de locomoción.....	2.000.000
Gratificaciones profesorado.....	2.500.000

Total capítulo I ..... 88.840.242  
\*\*\*\*\*

CAPITULO 2 - COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS

Conservación y mejora edificio San Cristóbal...	8.500.000
"    "    "    Latorres.....	8.500.000
"    "    "    otros edificios.....	200.000
Gastos generales San Cristóbal.....	3.500.000
"    "    "    Latorres.....	3.500.000
Alimentación San Cristóbal.....	3.500.000
"    "    "    Latorres.....	3.500.000
Vestuario.....	500.000
Material y mobiliario inventariable.....	1.000.000
Sostenimiento casita Hospital Psiquiátrico.....	700.000
Gastos generales y de funcionamiento del Centro de Prevención de la subnormalidad (Avilés).....	2.000.000
Actividades diversas.....	1.000.000

Total capítulo 2 ..... 24.800.000  
\*\*\*\*\*

CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Becas otros establecimientos.....	9.000.000
Becas.....	20.000.000
Subvenciones, ayudas y prestación servicios.....	8.000.000

Total capítulo 4 ..... 17.000.000  
\*\*\*\*\*

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:**

<b>CAPITULO I - REMUNERACIONES DE PERSONAL.....</b>	<b>88.840.242</b>
" <b>2 - COMPRA DE BIENES Y DE SERVICIOS.....</b>	<b>24.800.000</b>
" <b>4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....</b>	<b>17.000.000</b>

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 130.940.242**  
\*\*\*\*\*

**RESUMEN**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>	<b>130.940.242</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>130.940.242</b>

**19119**

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 28.639-R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de derivaciones de líneas eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de derivaciones de líneas eléctricas, cuyas principales características son las siguientes:

Siete líneas aéreas trifásicas de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio «ESA», número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos con apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía tipo «UESA», derivadas de la línea general de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», Subestación de «Carucedo-Oencia», denominadas: 1) línea al C. T. intemperie de Carucedo, origen en el apoyo número 8, longitud 333 metros; 2) línea al C. T. «Caseta de Carucedo», origen en el apoyo número 11, longitud 489 metros; 3) línea al C. T. de «La Campañana», origen en el apoyo número 21, longitud 1.227 metros, cruzándose una línea a 220 KV de «Endesa»; 4) línea al C. T. de «Lago de Carucedo», origen en el apoyo número 24, longitud 172 metros; 5) línea al Centro de transformación de «El Carril», apoyo número 46, longitud 1.583 metros, con una derivación desde el apoyo número 2 de 194 metros, al C. T. de «La Barosa», cruzándose el FF.CC. de Renfe, línea Madrid-Orense, línea de telégrafos y línea de media tensión y otra telefónica de Renfe y línea eléctrica a 380 KV de «Iberduero, S. A.»; 6) línea al C. T. de «Sobrado», origen en el apoyo número 57, longitud 3.344 metros, con una derivación desde el apoyo número 2, de 20 metros, al C. T. de «Cancela», cruzándose el C. V. a Oencia (tres veces) y existiendo paralelismo en tres vanos; 7) línea al C. T. de «Portela», origen en el apoyo número 73, longitud 50 metros, discurriendo las líneas por fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Sobrado, en sus anejos de Sobrado, Cancela, Portela y Carucedo, en sus anejos de Carucedo, La Campañana, Lago de Carucedo, El Carril y La Barosa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de mayo de 1983.—El Jefe provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.—9.994-C.